

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 26/03/2013



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SQG



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
230/2013 Y FIJA TEXTO REFUNDIDO
Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES
DEL CONCURSO BECAS DE
DOCTORADO EN EL EXTRANJERO,
BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. N° 784

SANTIAGO, 20 MAR 2013

VISTOS:

2762

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N°222/2010 y Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°230, de fecha 29 de enero de 2013, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, Convocatoria 2013.
- b. El Memorándum N°1170/2013, de fecha 19 de marzo de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las precedentes bases en orden a simplificar el proceso de postulación al concurso con el objeto de permitir que un mayor número de postulantes puedan ingresar el proceso de evaluación del certamen.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N°222/2010, y en el Decreto Exento N°1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° N°230/2013, de CONICYT, que aprobó las "BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013", en el sentido sustituir los numerales 4, 5, 7,11,13,14, 17 y la Tabla de N°1 del Anexo I en la forma que indica el siguiente texto refundido, el cual tendrá la calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las cuales a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

“

BASES

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO

BECAS CHILE

CONVOCATORIA 2013

CONTENIDO

1.	CONTEXTO.....	2
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.	4
5.	REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN	7
6.	INCOMPATIBILIDADES	7
7.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	7
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.	12
9.	EVALUACIÓN.....	13
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	14
11.	FIRMA DEL CONVENIO	15
12.	BENEFICIOS.....	17
13.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	20
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	22
15.	SANCIONES	23
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	23
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	23
18.	INFORMACIONES.....	24
	ANEXO I.....	25
	ANEXO II.....	29

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior (DIVESUP), el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, el Sistema BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013- a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en instituciones de

excelencia en el exterior.

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, sin excepción alguna y en cualquier país excepto Chile, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, que están conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.4. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.5. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.6. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.

- 4.1. El concurso está destinado a otorgar becas de estudio y/o investigación en todas las áreas del conocimiento sin excepción y en cualquier institución de excelencia del mundo excepto en Chile, por lo que sólo se financiarán estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero, excluyéndose los programas que se desarrollen en la modalidad part-time.. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a se desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollarán de manera continua, diurna, presencial y a tiempo completo en el extranjero, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que solo podrán desarrollarse cuando el/la becario/a haya cursado al menos un año del programa

académico en el extranjero y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 13.11 de las presentes bases.

4.2. El presente concurso se encuentra orientado a financiar los siguientes programas de estudios:

4.2.1. Programas que se imparten en una universidad y/o centro de investigación que se encuentra clasificada/o dentro de los primeros 150 lugares de los rankings de mejores universidades según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU), todos publicados el año 2012, o bien que se encuentren posicionados dentro de los 50 primeros lugares de los rankings ya señalados, en el área específica a que se refiere el programa.

4.2.2. Programas que se imparten en una universidad y/o centro de estudios que NO se encuentran dentro de los indicados en el numeral 4.2.1., las cuales deberán además incluir en su postulación información adicional que acredite la excelencia de su programa y/o universidad, como por ejemplo otros rankings internacionales o nacionales acreditados. Asimismo deberá adjuntar el Formulario de Antecedentes Curriculares del Profesor Tutor el cual está disponible en el sistema de postulación en línea.

4.3. En el formulario de postulación, el/la postulante deberá señalar el programa académico de Doctorado en el cual ha sido aceptado o es alumno regular.

4.4. Los postulantes que inicien estudios deberán presentar **carta de aceptación condicional**, ésta sólo será admisible por las siguientes causales:

4.4.1. Condicionalidad sujeta al mejoramiento del nivel de idioma alemán, francés, o inglés que presenta el/la postulante;

4.4.2. Condicionalidad sujeta al financiamiento que el/la postulante requerirá para cursar el programa de estudio;

4.4.3. Condicionalidad sujeta a la obtención del grado académico de magíster.

Serán admisibles las cartas de **aceptación** que establezcan requisitos para el proceso de matrícula.

4.5. La **carta de aceptación en la que se individualiza al postulante**, deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad e individualizar al postulante; o bien, por el profesor que acepta ser tutor del postulante, el cual **debe dar certeza que el postulante está aceptado** en el programa de doctorado. Sólo en este último caso se aceptarán correos electrónicos institucionales.

4.6. **El presente concurso admitirá también** postulaciones de quienes sean alumnos/as regulares con buen rendimiento académico de un programa de Doctorado como los indicados en el numeral 4.2.1 ó 4.2.2 de las presentes bases concursales, y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuatro años contados desde el ingreso al programa de estudios. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.

4.7. Los/as postulantes, cuyos programas de Doctorado se realicen en **Alemán, Francés o Inglés**, al momento de postular a la beca deberán acreditar su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados vigentes indicados en el anexo N° I de las presentes bases concursales.

Aquellos postulantes que presenten cartas de aceptación definitiva o condicional distinta al mejoramiento del idioma, o presenten certificados de alumnos regulares

de un programa de Doctorado dichos documentos se considerarán suficientes para acreditar idioma.

4.8. Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al **Alemán, Francés o Inglés** no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la **carta de aceptación al Programa de Doctorado incondicional al idioma**.

4.9. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguiente:

4.9.1. Encontrarse aceptado/a en un programa de la misma área de estudio de la opción indicada en su postulación.

4.9.2. Que este nuevo programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación para lo cual se utilizarán los rankings de mejores universidades según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) correspondientes al año en que se presente la solicitud de sustitución.

De no cumplir con los criterios antes indicados, CONICYT no considerará procedente el cambio a esta nueva preferencia. En este caso el/la seleccionado/a deberá firmar el convenio de beca con la opción inicial, o de lo contrario se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

Si la nueva preferencia contemplara un idioma distinto a la opción presentada en la postulación, el/la seleccionado/a será responsable de lograr la aceptación ante la universidad y/o centro de investigación y, en caso de requerir nivelación idiomática, ésta deberá ser autofinanciada por el seleccionado.

4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

4.11. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa esto no será causal para la postergación del inicio de la beca.

4.12. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.

4.13. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.

4.14. Para aquellos/as postulantes que sean alumnos regulares en el programa de Doctorado, los beneficios de la beca se entregarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, en los términos del numeral 4.6.

4.15. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuatro años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado.

- 4.16. Quienes sean adjudicados con la beca deberán **iniciar o continuar** estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1 Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.**
- 5.2 Poseer el grado académico de Licenciado/a**(cuando se trate de carreras cuya duración mínima es de ocho semestres) **y/o Título Profesional** (cuando se trate de carreras cuya duración mínima sea de diez semestres).
- 5.3 Poseer excelencia académica** acreditando, en al menos, uno de los dos siguientes requisitos:
- 5.3.1** Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente, para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional.
- 5.3.2** Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 5.4 Encontrarse aceptado o ser alumno regular** en alguno de los programas indicados en el numeral 4.2 de las presentes bases concursales.

6 INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1** Quienes a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2** Quienes mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7 POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1** Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 7.2** El/la postulante deberá utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de

1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

- 7.3** En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT¹, y deberá entregar:

- 7.3.1** Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- 7.3.2** Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
- 7.3.3** Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

- 7.4** Una vez recibidas las cartas de recomendación confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

- 7.5** CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación confidencial y/o de las postulaciones recibidas.

- 7.6** Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.

- 7.7** Cuando el programa de Doctorado contenga como requisito la realización previa de un Magíster dentro del mismo, deberá especificar esta situación en la Carta de Aceptación de la universidad de destino. Sin perjuicio de lo expuesto, la suma de los períodos de entrega de beneficios entre el programa de Magíster y Doctorado, no podrá superar los 4 años contados desde la fecha de ingreso del/la postulante al primer programa.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

- 7.8 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

- 7.8.1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN,** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.

- 7.8.2 CURRICULUM VITAE,** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.

- 7.8.3 CARTA DE ACEPTACIÓN,** cuando el/la postulante declare estar aceptado de manera definitiva o condicional al mejoramiento del nivel de idioma y/o al financiamiento del programa de estudio y/o a la obtención del grado académico de magíster, en alguno de los programas indicados en los numerales 4.2.1 ó 4.2.2 de las bases,

¹Ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas

en conformidad con el numeral 4.5

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 11.5.

7.8.4 COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA.

7.8.5 CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR, para el caso de estar cursando los estudios de doctorado en una institución extranjera.

7.8.6 COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO o certificado de éstos².

7.8.7 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados.

7.8.8 CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PRE GRADO O DE TITULACIÓN donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de su pregrado o titulación. Este certificado no es obligatorio si se acredita el cumplimiento del numeral 5.3.1.

7.8.9 LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR LA NOTA FINAL OBTENIDA EN LA LICENCIATURA Y/O TITULACIÓN expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según numeral 5.3.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.8.6, 7.8.7 y 7.8.8 en escala de notas de 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 5.3.2.

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias o mediante una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero, según corresponda, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

7.8.10 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE³, el/la postulante extranjero deberá adjuntar el presente documento. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad al año 2012.

7.8.11 CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS), vigente al año en curso, encuesta disponible en www.becaschile.cl.

7.8.12 CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA. Los/as postulantes que inician estudios en el extranjero cuyos programas de Doctorado sean dictados en alemán, francés o inglés, deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 Anexo N° I, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a

² Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

³ El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

dos años contados desde la fecha de cierre de la postulación al presente concurso.

Aquellos postulantes que presenten cartas de aceptación definitiva o condicional distinta al mejoramiento del idioma, o presenten certificados de alumnos regulares de un programa de doctorado, dichos documentos se considerarán suficientes para acreditar idioma.

Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al **Alemán, Francés o Inglés** no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la **carta de aceptación al Programa de Doctorado no condicional al idioma**.

7.8.13 DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN CONFIDENCIAL, en formato electrónico preestablecido por CONICYT, del ámbito académico/profesional.

- Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores y soliciten las referencias antes de registrar los respectivos correos electrónicos en el Formulario de Postulación en Línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en las presentes bases.
- Los/as postulantes deberán registrar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de quienes realizarán las referencias y luego notificarlos.
- Los/as recomendadores recibirán automáticamente una notificación al correo electrónico registrado por el postulante solicitándoles una carta de recomendación confidencial.
- Los/as recomendadores deberán registrarse, completar la carta de recomendación confidencial y enviarla a través del mismo sistema. Una vez recibidas las cartas de recomendación confidencial no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico.
- Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido la señalada carta a CONICYT.
- Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de recomendación no puede ser conocida por el/la postulante, a menos que el recomendador lo autorice.
- Para quienes postulen en papel, el formato de cartas de recomendación podrá ser retirado en la Oficina de Atención al Postulante⁴ y deberán ser entregadas en un sobre cerrado junto al dossier de postulación.

7.8.14 CERTIFICADO DE VERACIDAD, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.

7.9 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES: Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

7.9.1 COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE POSTGRADO. (Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta dicho documento este no será considerado en su evaluación)

⁴Ubicada en Av. Salvador N° 379-389, Providencia-Santiago.

7.9.2 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO. (Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta la concentración de notas, este no será considerado en su evaluación).

7.9.3 Quienes deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.4 de las presentes bases, deberán presentar:

7.9.3.1 CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.

7.9.3.2 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

7.9.3.3 DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

7.10 DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EVALUACIÓN:

7.10.1 INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ACREDITE LA EXCELENCIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O UNIVERSIDAD, como por ejemplo otros rankings internacionales o nacionales acreditados. sólo para los postulantes que presenten programas de estudios contenidos en el numeral 4.2.2.

7.10.2 FORMULARIO ANTECEDENTES CURRICULARES DEL PROFESOR TUTOR, según formulario disponible en sistema de postulación en línea. sólo para los postulantes que presenten programas de estudios contenidos en el numeral 4.2.2.

7.10.3 CALIFICACIONES OBTENIDAS HASTA LA FECHA EN EL CASO DE LOS POSTULANTES QUE SEA ALUMNOS REGULARES DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO.

8 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.

8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso

de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9 EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las incompatibilidades del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL	ITEM	PONDERACIÓN ITEM
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	40%	Antecedentes académicos.	20%
		Trayectoria y/o experiencia académica y/o laboral.	12.5%
		Cartas de recomendación confidencial.	7.5%
Los objetivos y las razones en que el candidato funda la postulación.	20%	Declaración de Intereses, y Retribución e Inserción	10%
		Objetivos de estudio.	10%
El nivel, la calidad y la trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios.	40%	Nivel, calidad y trayectoria de la institución extranjera y de programa de estudios.	40%

- 9.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.3.1, 7.9.3.2 y 7.9.3.3 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 9.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 9.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.4.3 Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

- 10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de

selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

- 10.3** Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 10.4** La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6** Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7** Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8** Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9** Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada⁵.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

⁵Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

11 FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3 Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 11.4 Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 11.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.
- 11.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 11.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 11.5** Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado o aceptación condicional al nivel de idioma o realización de un Magíster conducente a un Doctorado, o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En el caso de los seleccionados que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine CONICYT.

- 11.6** Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7** Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8** Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12 BENEFICIOS

Beneficios asociados a los estudios de Doctorado:

- 12.1** Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las

disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

12.2 Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

12.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes **inicien** su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

12.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).

12.5 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.

12.6 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.

12.7 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.8 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.

12.10 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).

12.11 Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

12.12 En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

12.13 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

12.14 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

www.becaschile.cl

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

13 OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.

13.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Doctorado en el extranjero.

Sin embargo, la entidad ejecutora que corresponda se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Doctorado.

13.3 Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.

13.4 Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:

13.4.1 Becarios/as que prosiguen su programa doctoral: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.

13.4.2 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática deberán iniciar

sus estudios hasta el primer semestre calendario del año 2014.

13.4.3 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero deberán acreditar su aceptación incondicional e iniciar estudios hasta marzo del año 2015.

13.5 Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.

13.6 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

13.7 Aprobar en tiempo y forma los estudios de Doctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:

13.7.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.

13.7.2 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en el extranjero.

13.8 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis.

13.9 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

13.10 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.

13.11 Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:

13.11.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado o profesor guía.

13.11.2 Solicitar previamente la autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.

13.11.3 La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.

13.12 Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.

13.13 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajos las condiciones que ésta determine.

13.14 Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a 24 meses una vez finalizada la beca.

13.15 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras. La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

13.16 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a DOS años contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

14.2 Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

14.2.1 Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

14.2.2 Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar su permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido semestralmente a CONICYT.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir semestralmente a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

14.3 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

7.11 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá

posponerse, previa autorización de la entidad ejecutora, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

- 14.4** Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.5** Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.6** Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15 SANCIONES

- 15.1** CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2** CONICYT se reserva el derecho de exigir a los/as becarios/as la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados en caso de que sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente en cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1** En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2** Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3** Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl

17 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1** La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de BecasChile www.becaschile.cl y de CONICYT www.conicyt.cl.
- 17.2** Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 17.3** El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	29 de enero 2013
EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación	17 de abril 2013 14.00 horas (Hora continental de Chile).
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación	17 de abril 2013 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.4** Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 10 de abril de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5** El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última 05 de marzo 2013.
- 17.6** Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl.

18 INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:
BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

- I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de DOCTORADO** contempla los siguientes beneficios:

- 1 **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de DOCTORADO:** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de DOCTORADO del programa presentado en la postulación.
- 2 **Curso de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de DOCTORADO:** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de DOCTORADO y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma en universidades extranjeras que tengan convenio vigente con el Gobierno de Chile:
 - 2.1. Costos del curso intensivo de idioma para el/la becario/a de nacionalidad chilena, que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los 6 (seis) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:
 - www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/
 - www.becaschile.cl
 - 2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de DOCTORADO, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as⁶ y cónyuge, según

⁶Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

corresponda⁷. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.

- 2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de DOCTORADO. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.

En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de DOCTORADO.
- 2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

En el caso que el becario chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile que se encuentre aceptado condicionalmente al nivel de idioma en una institución educacional extranjera que no tenga convenio vigente con el Gobierno de Chile, y autogestione el curso de idioma en dicha institución educacional, éste podrá acceder a

⁷Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

todos los beneficios asociados al curso de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal, de acuerdo a lo que se señale en el convenio de beca respectivo.

- III.** Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

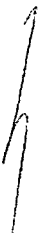


TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	ZertifikatDeutschC1 o superior ó Einstufungs test 55 o superior ó DaFTDN 4 (C1) ó -Certificado de alumno regular ó - Carta de Aceptación del programa de Doctorado; ó - Carta de Aceptación del programa de Doctorado condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	ZertifikatDeutschB2(Goe the Institut) ó Einstufungstest 46-54 ó DaFTDN 3 (B2)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1 o inferior ó Einstufungstest menor o igual a 45 ó StartDeutsch 2 ó inferior
FRANCÉS	DELF C1 ó Test LingüísticoC1 ó TCFC1 ó DALFC1 ó -Certificado de alumno regular ó - Carta de Aceptación del programa de Doctorado; ó - Carta de Aceptación del programa de Doctorado condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	DELF B2 ó Test LingüísticoB2 ó TCFB2	DELF inferior a B2 ó Test Lingüístico B1 o inferior ó TCFB1 o inferior
INGLÉS	IELTS 6,5 o superior ó TOEFL IBT 91 ó superior TOEFL ITP 621 ó superior	IELTS 5.5 - 6.0 ó TOEFL IBT 75 – 90 ó TOEFL ITP 543 – 620 ó	IELTS menor o igual a 5,0 ó TOEFL IBT menor o igual a 74 ó TOEFL ITP menor 543 ó

	ETAAPP 91% o superior ó	ETAAPP 82% - 90% ó	ETAAPP menor a 82% ó
	TOEIC 830 o superior ó	TOEIC 785 - 829	TOEIC menor a 785
	- Certificado de alumno regular ó		
	- Carta de Aceptación del programa de Doctorado; ó		
	- Carta de Aceptación del programa de Doctorado condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.		

IV. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

ANEXO II
Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79

Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84

Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68

Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73

Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

”

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°230/2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S) DE CONICYT



ANEXOS:
El Memorándum N° 1170/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN
i. Presidencia.
ii. Oficina de Partes.

N° Expediente E1350/2013.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	2013/13
ITEM	2407230
CICOSTO	70121
GARANTIA	
RENDICION CTA	
CTA. DEUDORA	
CTA GASTOS	
APORTE	
COO SIGFE	IO SIGFE

KARINA REBOLLEDO MARTINEZ

